



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, diecinueve de enero de dos mil veintitrés.

Proceso: Ejecutivo
Demandante: Sociedad Sika Colombia S.A
Demandado: Gustavo Adolfo Moreno López
Radicado: 2018-00094

En atención a lo solicitado por la Inspectora de policía-Sede Estadio Yohana Caycedo Vera, se ordena informar que el despacho comisorio No. 006 del 17 de noviembre de 2.020, fue elaborado nuevamente bajo el No. 020 del 5 de mayo de 2021 con las correcciones pertinentes, el cual fue sometido nuevamente a reparto de la secretaria de Gobierno, correspondiendo el mismo a la Inspección de policía-Sede Casa de Justicia, quien, a través de su inspectora Sandra Patricia Oviedo Guayara, ya tramitó dicho despacho comisorio. Comuníquese. -

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

JEFFER ALFONSO CUELLO LÓPEZ

Firmado Por:
Jeffer Alfonso Cuello López
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6a55d821f5572b354f55bcf22f908ea05de9360b01ce70d75a2f15fad73f2f43**

Documento generado en 19/01/2023 02:24:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, diecinueve de enero de dos mil veintitrés.

Proceso: Ejecutivo
Demandante: Sociedad Sika Colombia S.A
Demandado: Gustavo Adolfo Moreno López
Radicado: 2018-00094

En atención a lo solicitado por el apoderado de la entidad demandante, el despacho accede al desistimiento de la medida cautelar decretada contra los bienes muebles y enseres de propiedad del deudor ubicados en la Cra. 11 No. 13-13 del Barrio San Miguel del municipio de Girardot.

En razón a la anterior determinación, se ordena informar a la Inspectora de Policía-Casa de Justicia, Sandra Patricia Oviedo Guayara, del desistimiento del embargo y secuestro de los bienes muebles y enseres, señalados en el despacho comisorio No. 020 del 5 de mayo de 2021. Oficiese.-

De igual forma, el apoderado de la entidad demandante estese a lo resuelto en el auto de fecha 10 de noviembre de 2.022, el cual fue complementado mediante auto de fecha 9 de diciembre de 2.022, mediante los cuales se decretó el embargo y secuestro preventivo de los bienes muebles, y enseres de propiedad del demandado que se encuentran ubicados barrio centro –Edificio Pasaje Bogotá Apto 302, de la ciudad de Girardot, edificio ubicado en la antigua Notaría 1ª–Hoy Colpensiones.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

JEFFER ALFONSO CUELLO LÓPEZ

Firmado Por:
Jeffer Alfonso Cuello López
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b40c1d11fbae329600578ac1b8b4ca43220c7800840c37955deff2af3c9c458c**

Documento generado en 19/01/2023 02:25:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca diecinueve de enero de dos mil veintitrés

Proceso: Ejecutivo

Demandando: Fanny Cifuentes Molina

Demandado: Oscar Mauricio Rico Bocanegra

Rad: 2019-075

No se tiene en cuenta la objeción del avaluó presentado por el apoderado de la parte demandada, como quiera que debe estarse a lo dispuesto en el art. 444 C.G.P, en concordancia con los artículos 227 y 228 ibidem.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

JEFFER ALFONSO CUELLO LOPEZ

Firmado Por:
Jeffer Alfonso Cuello López
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2d9616c343e33245d44199b734319d39133e298cab34d8eae5fd34e09f69b0fb**

Documento generado en 19/01/2023 02:26:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, diecinueve de enero de dos mil veintitrés

Proceso: Ejecutivo Hipotecario Menor Cuantía

Demandante: Banco Comercial AV VILLAS

Demandado: Oscar Yair Castillo Camelo

Selene Flórez Gutiérrez

Radicación No. 2019-108

La nota informativa allegada por la Oficina de Instrumentos públicos de Girardot, se agrega a los autos y se pone en conocimiento de la parte interesada, para lo cual se inserta el vínculo mediante el cual puede ser consultado. –

[19NOTAINFORMATIVAORIP.pdf](#)

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

JEFFER ALFONSO CUELLO LOPEZ

Firmado Por:
Jeffer Alfonso Cuello López
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e80ddb09b1ccf251d0b1f732ec4ccc83e44f16671df41e287b65d9195a34439c**

Documento generado en 19/01/2023 02:26:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, diecinueve de enero de dos mil veintitrés

Proceso: Verbal Sumario
Demandante: Carlos Arturo Zarate
Demandado: Edison Wilson Barreto Bernal
Radicación No. 2019-215

Se adiciona a la parte resolutive de la sentencia de fecha 28 de octubre de 2022, lo siguiente numerales:

CUARTO: Como consecuencia de lo anterior, se ordena comisionar a la Inspección de Policía Municipal de Girardot, de conformidad con lo dispuesto en la ley 2030 de julio 27 de 2020.

QUINTO: Se ordena el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas.

SEXTO: Sin costas, por no aparecer causadas. -

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

JEFFER ALFONSO CUELLO LOPEZ



Firmado Por:
Jeffer Alfonso Cuello López
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cba7759474c53101c1cf99f3d483f73afbbb14d6891f7cc9ea7deb12f90a732**
Documento generado en 19/01/2023 02:27:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, diecinueve de enero de dos mil veintitrés

Proceso: Declarativo De Pertenencia
Demandante: Gabriel Ochoa Beltrán
Demandado: José Giovanni Díaz Moreno
Demás Personas Inciertas e Indeterminadas
Rad. No. 2019-0430

El escrito que antecede y comprobante de consignación, agréguese a los autos y póngase en conocimiento de la parte interesada.

[85APORTACONSIGNACION.pdf](#)

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

JEFFER ALFONSO CUELLO LOPEZ

Firmado Por:
Jeffer Alfonso Cuello López
Juez

Juzgado Municipal
Civil 001
Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8c679ec73e921523a4e2ef6dbc8e7c682df20c638bc3275f20d2d490795d7e00**

Documento generado en 19/01/2023 02:28:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, diecinueve de enero de dos mil veintitrés

Proceso: Declarativo De Pertenencia
Demandante: Gabriel Ochoa Beltrán
Demandado: José Giovanni Díaz Moreno
Demás Personas Inciertas e Indeterminadas
Rad. No. 2019-0430

El memorialista estese a lo resuelto en el auto de esta misma fecha. -

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

JEFFER ALFONSO CUELLO LOPEZ

Firmado Por:
Jeffer Alfonso Cuello López
Juez
Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **979b32b93fa468ca7baf11834face6efd1d300cd6302619da1d64f97c8698583**

Documento generado en 19/01/2023 02:29:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



CONSTANCIA SECRETARIAL. Al despacho informando con escrito presentado en tiempo. -

LA SECRETARIA

JULY TATIANA ARENAS OSPINA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, diecinueve de enero de dos mil veintitrés

Proceso: Declarativo de Pertenencia

Demandante: Diana Paola Rojas Tafur

Demandado: Hermann Rojas Gutiérrez

Jorge Gabriel Rojas Gutiérrez y Demás

Personas Inciertas E Indeterminadas

Radicación: 2020-0052-00

En atención a lo solicitado, concédase el recurso de apelación ante el superior funcional, en el efecto devolutivo. -

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

JEFFER ALFONSO CUELLO LOPEZ

Firmado Por:

Jeffer Alfonso Cuello López

Juez

Juzgado Municipal
Civil 001
Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **66e3dee78d516d20a42489474b29de255ac2a4d944e567d51be7c0b1b8e0f292**

Documento generado en 19/01/2023 02:29:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, diecinueve de enero de dos mil veintitrés

Proceso: Sucesión

Demandante: Claudia Belarmina Barón Olmos

Rad: 2020-082

Obedézcase y Cúmplase lo resuelto por lo superior.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

JEFFER ALFONSO CUELLO LOPEZ

Firmado Por:
Jeffer Alfonso Cuello López
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **756fb2d6403ac2e8b57ea789daeff206b3722fcc5285f71f33bfe46c9701036f**

Documento generado en 19/01/2023 02:30:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, diecinueve de enero de dos mil veintitrés

Proceso: Ejecutivo para la Efectividad de la Garantía Real –
Mínima Cuantía.

Demandante: Fondo Nacional del Ahorro "Carlos Lleras Restrepo". -

Demandado: Carmen Patiño Fierro

Rad: 2020-093

Para la práctica de diligencia de secuestro del bien inmueble identificado con folio de matrícula **307-67435** de propiedad de la demandada **CARMEN PATIÑO FIERRO**, se ordena comisionar a la Inspección de Policía Municipal de Girardot, de conformidad con lo dispuesto en la ley 2030 de julio 27 de 2020.

Nómbrese como secuestre **TRANSOLUCIONES INMOBILIARIAS INTEGRALES S.AS.**, a quien se le fijan honorarios por valor de **\$ 180.000** y la cual puede ser localizada en la Calle 23B No. 118-12 Piso 1 de la ciudad de Bogotá, correo electrónico: transolucionesinmobiliarias@gmail.com teléfono: 7353683/ 3005986737/3005184553 - Librese despacho comisorio con los insertos necesarios.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

JEEFER ALFONSO CUELLO LOPEZ

Firmado Por:

Jeffer Alfonso Cuello López

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6f8606fb1dd8da2f1ca2071cf3797c313e4a0cbc6da90d58b1edaeaeac9a4fa3**

Documento generado en 19/01/2023 02:30:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, diecinueve de enero de dos mil veintitrés

Proceso: Ejecutivo

Demandante: Conjunto Residencial Villas del Sol

Demandado: Libardo Salcedo Manrique

Gloria Smith Bermúdez

Rad:2020-256

Agregase a los autos el envío y la constancia de recibo de la notificación electrónica enviada al demandado Libardo Salcedo Manrique y Gloria Smith Bermúdez, al correo electrónico lisama129@hotmail.com, a través de la empresa de mensajería @-entrega. –

CUMPLASE

EL JUEZ

JEFFER ALFONSO CUELLO LOPEZ

Firmado Por:

Jeffer Alfonso Cuello López

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8a30f86dfc68bff467bdadf619d91707cba9ffd99fe5fb6a4f82c8d4cad676a7**

Documento generado en 19/01/2023 02:31:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, diecinueve de enero de dos mil veintitrés

Proceso: Ejecutivo

Demandante: Conjunto Residencial Villas del Sol

Demandado: Libardo Salcedo Manrique

Gloria Smith Bermúdez

Rad:2020-256

AUTO: Ordena Seguir Adelante la Ejecución

Procede el despacho de conformidad con lo preceptuado en el artículo 440 del C.G. del P.

ANTECEDENTES

En escrito presentado el 4 de septiembre de 2.020, que por reparto correspondió a este Juzgado, el **Conjunto Residencial Villas del Sol**, por intermedio de su representante legal, y quien actúa a través de apoderado, demandó a los señores Libardo Salcedo Manrique y Gloria Smith Bermúdez, para que por los tramites del proceso ejecutivo, se libre mandamiento de pago a favor del demandante y en contra de los demandados, por las siguientes sumas de dinero:

Por la suma de \$180.820.00 por concepto de saldo de cuota de administración correspondiente al mes de abril de 2019

Por la suma de \$ 405.000.00 por concepto de cuota de administración correspondiente al mes de mayo de 2019.-

Por la suma de \$405.000.00 por concepto de cuota de administración correspondiente al mes de junio de 2019.-

Por la suma de \$405.000.00 por concepto de cuota de administración correspondiente al mes de julio de 2019.-

Por la suma de \$405.000.00 por concepto de cuota de administración correspondiente al mes de agosto de 2019.-

Por la suma de \$405.000.00 por concepto de cuota de administración correspondiente al mes de septiembre de 2019.-

Por la suma de \$405.000.00 por concepto de cuota de administración correspondiente al mes de octubre de 2019.-

Por la suma de \$405.000.00 por concepto de cuota de administración correspondiente al mes de noviembre de 2019.-



Por la suma de \$405.000.00 por concepto de cuota de administración correspondiente al mes de diciembre de 2019.-

Por la suma de \$429.300.00 por concepto de cuota de administración correspondiente al mes de enero de 2020.-

Por la suma de \$429.300.00 por concepto de cuota de administración correspondiente al mes de febrero de 2020.-

Por la suma de \$429.300.00 por concepto de cuota de administración correspondiente al mes de marzo de 2020.-

Por la suma de \$429.300.00 por concepto de cuota de administración correspondiente al mes de abril de 2020

Por la suma de \$429.300.00 por concepto de cuota de administración correspondiente al mes de mayo de 2020

Por la suma de \$429.300.00 por concepto de cuota de administración correspondiente al mes de junio de 2020

Por la suma de \$429.300.00 por concepto de cuota de administración correspondiente al mes de julio de 2020

Por la suma de \$429.300.00 por concepto de cuota de administración correspondiente al mes de agosto de 2020

Por los intereses moratorios de cada una de las cuotas a la tasa 2% mensual establecida por la Asamblea de Copropietarios, desde que se hicieron exigibles, hasta cuando se cancele la obligación. -

Por las cuotas ordinarias de administración que se generen con posterioridad a la fecha de presentación de la demanda hasta la fecha que se profiera la sentencia. -

HECHOS:

El señor Libardo Salcedo Manrique y la señora Gloria Smith Bermúdez Bermúdez, son propietarios inscritos del inmueble Lote No. 03 del Conjunto Residencial Villas Del Sol del municipio de Girardot, tal como se acredita con el certificado de tradición y libertad que se adjunta con la presente demanda.

En su calidad de propietarios inscritos del inmueble mencionado en el hecho anterior, el señor Libardo Salcedo Manrique y la señora Gloria Smith Bermúdez Bermúdez, están obligados al pago de las cuotas ordinarias y extraordinarias de administración, multas y demás obligaciones que el mismo genere, en virtud de lo preceptuado en la ley 675 de 2001.



Los ejecutados no han cumplido con su obligación de cancelar las obligaciones a su cargo, correspondientes al lote No. 03 del Conjunto Residencial Villas Del Sol desde el mes de abril del año 2019.-

Los ejecutados adeudan al mes de agosto del año 2020, por concepto de capital de cuotas ordinarias, extraordinarias de administración y multas, correspondientes al Lote No. 03 del Conjunto que represento, la suma de \$ 6.855.220, según la certificación adjunta a la presente demanda.

Los ejecutados adeudan los intereses moratorios a la tasa máxima legal vigente sobre cada una de las cuotas y multas dejadas de cancelar y mencionadas en el hecho anterior, a partir de la exigibilidad de cada una de ellas, hasta el día en que el pago se verifique, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la ley 675 de 2001.

Las obligaciones contenidas en la certificación de deuda en los términos del artículo 48 de la ley 675 de 2001, son claras, expresas y actualmente exigibles a los demandados. -

Se señalaron los fundamentos de derecho y petición de pruebas.

TRAMITE:

Por auto del 23 de septiembre de 2020, se libró el mandamiento de pago en contra de los señores **Libardo Salcedo Manrique** y **Gloria Smith Bermúdez Bermúdez**.

Los señores **Libardo Salcedo Manrique** y **Gloria Smith Bermúdez Bermúdez**, fueron notificados del auto de mandamiento de pago, a la dirección electrónica lisama129@hotmail.com, el día 24 de noviembre de 2022, conforme a la certificación aportada, dejando los demandados transcurrir el término en silencio. -

Siendo el trámite de ley, ingreso el asunto al Despacho, en atención a que no se advierte causal de nulidad alguna. -

CONSIDERACIONES:

La demanda reúne los requisitos de ley, del título valor aportado (certificado de deuda) se desprende a cargo de los demandados una obligación clara expresa y actualmente exigible. -

Dando aplicación al artículo 440 del C. G del P, se ordena seguir adelante la ejecución, conforme lo ordenado en el mandamiento, el avalúo y remate de los bienes que se lleguen a embargar y secuestrar de propiedad del demandado. -



Por lo anteriormente expuesto el despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: Seguir adelante la ejecución conforme lo ordenado en el mandamiento de pago contra los señores **Libardo Salcedo Manrique** y **Gloria Smith Bermúdez Bermúdez**, -

SEGUNDO: Ordénase el avalúo y remate de los bienes que se lleguen a embargar y secuestrar de propiedad del demandado. -

TERCERO: Practíquese liquidación del crédito.

CUARTO: Condenase en costas a la parte demandada, teniendo en cuenta las agencias en derecho que se fijan en la suma **\$342.800** pesos. -

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

JEFFER ALFONSO CUELLO LOPEZ

Firmado Por:
Jeffer Alfonso Cuello López
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8cf40d09562bf59d5b654fadf2bd0b7247632dfa534c6f047403d33f0dfd8625**

Documento generado en 19/01/2023 02:32:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, diecinueve de enero de dos mil veintitrés

Proceso: Ejecutivo

Demandante: Conjunto Residencial Villas del Sol

Demandado: Libardo Salcedo Manrique

Gloria Smith Bermúdez

Rad:2020-256

En atención a lo solicitado por el apoderado de la parte actora, se comparte el expediente mediante el cual puede acceder a las actuaciones del mismo.

[25307400300120200025600](#)

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

JEFFER ALFONSO CUELLO LOPEZ

Firmado Por:

Jeffer Alfonso Cuello López

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6a92d2920648efb1039e27d0f0b6fd479a680dab25a1092643b80caf710f7cb7**

Documento generado en 19/01/2023 02:33:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, diecinueve de enero de dos mil veintitrés

Proceso: Ejecutivo

Demandante: Conjunto Residencial Villas del Sol

Demandado: Libardo Salcedo Manrique

Gloria Smith Bermúdez

Rad:2020-256

En atención a lo solicitado por el apoderado de la parte actora nuevamente se ordena requerir al Juzgado Segundo Civil Del Circuito De Girardot, para que informe el trámite dado al oficio No. 528 de fecha 30 junio de 2022 y 716 de fecha 9 de septiembre de 2022. Ofíciase

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

JEFFER ALFONSO CUELLO LOPEZ

Jeffer Alfonso Cuello López

Firmado Por:

Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9fdb71238d5ae0fcf80dd12a4c656cfcc2b45ab8dd783ffa18e106957777419**

Documento generado en 19/01/2023 02:33:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, diecinueve de enero de dos mil veintitrés

Proceso: Sucesión

Causante: María Emilia Laguna Rubiano

Rad: 2020-321

Los escritos allegados por los apoderados de los herederos reconocidos dentro del proceso de la referencia, así como lo manifestado por la Inspectora de Policía Sede Casa de Justicia, Dra. Patricia Oviedo Guayara, se agrega a los autos. -

CUMPLASE

EL JUEZ

JEFFER ALFONSO CUELLO LOPEZ

Firmado Por:

Jeffer Alfonso Cuello López

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7f1c4db1fea8eaba0a3073d96b32d040f995f8d1650903c7781fd02a2711f954**

Documento generado en 19/01/2023 05:42:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



CONSTANCIA SECRETARIAL. - Informando al señor juez que el término concedido, mediante auto de fecha 14 de octubre de 2.021 precluyó en silencio. -

LA SECRETARIA

JULY TATIANA ARENAS OSPINA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, diecinueve de enero de dos mil veintitrés

Demandante: Luz Stela Zarta Tavera

Demandado: Maria Gleni Urquijo De Barragan

Personas Inciertas e Indeterminadas. -

Rad: 2020-420

De conformidad con lo dispuesto por el inciso segundo del numeral 1 del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho,

RESUELVE:

1. Decretar la terminación del proceso por desistimiento tácito.

2.Como consecuencia de la anterior determinación, se decreta el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas. -

3. Si existe embargo de remanentes, póngase a disposición del respectivo juzgado los bienes aquí desembargados.

4. Si existen depósitos judiciales, entréguese a quien le fuere retenido el dinero.

5. A cargo de la parte actora desglósese y entréguesele los documentos que sirvieron de base para este proceso, dejando la constancia pertinente.

6. En firme esta providencia, archívese el proceso.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

JEFFER ALFONSO CUELLO LOPEZ

Firmado Por:

Jeffer Alfonso Cuello López

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9c76cd8b538b7a6370f0effa595ac7d9238866d91164ec4a601683f19500b018**

Documento generado en 19/01/2023 02:34:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, diecinueve de enero de dos mil veintitrés. -

REF: DESPACHO COMISORIO NO. 07 JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA DE GIRARDOT – CUNDINAMARCA DENTRO DEL PROCESO SUCESION DE JOSE LEONIDAS GARCIA LOAIZA RADICADO No. 2530731840022018003388-00

Rad. 25307-4003-001-2021-00019-00

Previo a cumplir la comisión conferida por el **JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA DE GIRARDOT-CUNDINAMARCA**, el despacho solicita al comitente se sirva aclarar cuál es la entidad designada como secuestre, teniendo en cuenta que, en auto de fecha 4 de septiembre de 2019, dicho juzgado designó en su momento como secuestre a **COR-PROFESIONALES**, entidad que actualmente no hace parte de la lista de auxiliares de justicia. Ofíciase. -

Sin embargo, mediante auto de fecha 5 de diciembre de 2.022, el **JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA DE GIRARDOT-CUNDINAMARCA**, ordenó lo siguiente: *“TERCERO: En su lugar, modificar el auto de fecha 12 de julio de 2019 en el sentido de relevar como secuestre a TRANSOLUCIONES INMOBILIARIAS INTEGRALES S.A.S, y en su lugar designar como secuestre a CORPROFESIONALES a fin que el JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT-CUNDINAMARCA, lleve a cabo la diligencia de secuestro...”*, motivo por el cual se solicita la aclaración.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

JEFFER ALFONSO CUELLO LOPEZ

Firmado Por:
Jeffer Alfonso Cuello López
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ff416ddec52ea7b4499a583b3b5b67b3d767b1ef1805cf84adbbdad61adf3851**

Documento generado en 19/01/2023 02:35:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, diecinueve de enero de dos mil veintitrés

Proceso: Ejecutivo

Demandando: Condominio Sendero del sol

Demandado: Luis Enrique Mendoza Rodríguez

Rad: 2021-075

Téngase por notificado por conducta concluyente, al demandado Luis Enrique Mendoza Rodríguez, del auto de fecha 18 de marzo de 2021, por medio del cual se libró mandamiento de pago, conforme a lo establecido en el inciso 2 del Art. 301 del C. G. del P.

Reconócese personería al Dr. Edward Fernando Montoya, como apoderado del demandado Luis Enrique Mendoza Rodríguez. –

De las excepciones propuestas por la parte demandada, se corre traslado al demandante por el término de diez (10) días para los fines legales pertinentes, para lo cual se inserta el vínculo mediante el cual puede ser consultado.

[74ContestaciónDemanda.pdf](#)

NOTIFÍQUESE

EL JUEZ

JEFFER ALFONSO CUELLO LOPEZ

Firmado Por:

Jeffer Alfonso Cuello López

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **08db697248915330d1b36e80afb5012f114abb7235b5db75ba9aa03a6e140faf**

Documento generado en 19/01/2023 02:36:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, diecinueve de enero de dos mil veintitrés

Proceso: Ejecutivo

Demandando: Condominio Sendero del sol

Demandado: Luis Enrique Mendoza Rodríguez

Rad: 2021-075

En atención a lo solicitado por la apoderada de la parte actora, elabórese nuevamente el despacho comisorio No. 014 de fecha 12 de abril de 2021, con la actualización del nombre del secuestre conforme a lo ordenado en el auto de fecha 21 de noviembre de 2022.-

CUMPLASE

EL JUEZ

JEFFER ALFONSO CUELLO LOPEZ

Firmado Por:

Jeffer Alfonso Cuello López

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3e6db28323e6bbd7421bfc31a55dccc9ecdcb8a130df4ca26137b71793004e65**

Documento generado en 19/01/2023 02:37:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, diecinueve de enero de dos mil veintitrés

Proceso: Ejecutivo

Demandando: Condominio Sendero del sol

Demandado: Luis Enrique Mendoza Rodríguez

Rad: 2021-075

Para la práctica de diligencia de secuestro del bien inmueble identificado con folio de matrícula **307-74720**, de propiedad del demandado Luis Enrique Mendoza Rodríguez, se ordena comisionar a la Inspección de Policía Municipal de Girardot, de conformidad con lo dispuesto en la ley 2030 de julio 27 de 2020.

Nómbrese como secuestre **ADMINISTRAR COLOMBIA SAS**, a quien se le fijan honorarios por valor de **\$ 150.000**, y la cual puede ser localizada en la Calle 17 No 6-57 Oficina 204, correo electrónico: judicialcolombiasas@gmail.com teléfono: 3224000861. - Líbrese despacho comisorio con los insertos necesarios.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

JEEFER ALFONSO CUELLO LOPEZ

Firmado Por:
Jeffer Alfonso Cuello López
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3d54aeb03f800a6fa2a4dd043e5d705ac70c3d9c91189300da69ef17152c5da3**

Documento generado en 19/01/2023 02:38:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, diecinueve de enero de dos mil veintitrés

Proceso: Ejecutivo Menor Cuantía

Demandante: Andrés Alberto Narváez Ponce hoy

Maricela Charita Motta Zorrilla

Demandado: Herederos inciertos e indeterminados
del señor Luis Fernando Esguerra Arroyo (q.e.p.d)

Rad: 2021-171

Reconócese personería al Doctor Alfredo Labrador Peñaloza, como apoderado judicial de los señores María Betzabé Acevedo Rodríguez, en calidad de cesionaria y Eduar Alexander Esguerra Acevedo, heredero del señor Luis Fernando Esguerra Arroyo (q.e.p.d), para los efectos y en los términos del poder conferido.

Respecto a la solicitud de reducción de embargo, este despacho no accede a lo solicitado, como quiera que solo procede, únicamente, cuando se han consumado el embargo y secuestro, y aquí solo se ha surtido el primero, lo anterior conforme a lo establecido en el art. 600 del C.G. del P.-

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

JEFFER ALFONSO CUELLO LOPEZ



Firmado Por:
Jeffer Alfonso Cuello López
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f0b42291ff4f78da5bcb011864916dbf2ed0a01c3f7326e3c652a8dd20945ea0**

Documento generado en 19/01/2023 03:50:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, diecinueve de enero de dos mil veintitrés

Proceso: Ejecutivo Menor Cuantía

Demandante: Andrés Alberto Narváez Ponce hoy

Maricela Charita Motta Zorrilla

Demandado: Herederos inciertos e indeterminados
del señor Luis Fernando Esguerra Arroyo (q.e.p.d)

Rad: 2021-171

Para la práctica de diligencia de secuestro del bien inmueble identificado con folio de matrícula **357-13466** de propiedad del señor Luis Fernando Esguerra Arroyo, con C.C No. 80354479, se ordena comisionar con amplias facultades al Juez Civil Municipal de Espinal –Tolima. Líbrese el Despacho comisorio con los insertos necesarios. –

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

JEFFER ALFONSO CUELLO LOPEZ

Firmado Por:

Jeffer Alfonso Cuello López

Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **44d027ebd38005a78d07621932677ef08d1ab88515cf846e554250f1c1ddeadd**

Documento generado en 19/01/2023 03:51:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



2022-410.docx

CONSTANCIA SECRETARIAL. - Al despacho con solicitud de nulidad presentada por el Dr. Doctor Alfredo Labrador Peñaloza, como apoderado judicial de los señores María Betzabé Acevedo Rodríguez, en calidad de cesionaria y Eduar Alexander Esguerra Acevedo, heredero del señor Luis Fernando Esguerra Arroyo (q.e.p.d).-

LA SECRETARIA

JULY TATIANA ARENAS OSPINA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, diecinueve de enero de dos mil veintitrés

Proceso: Ejecutivo Menor Cuantía

Demandante: Andrés Alberto Narváez Ponce hoy
Maricela Charita Motta Zorrilla

Demandado: Herederos inciertos e indeterminados
del señor Luis Fernando Esguerra Arroyo (q.e.p.d)

Rad: 2021-171

De la solicitud de nulidad interpuesta por el apoderado de los señores María Betzabé Acevedo Rodríguez, en calidad de cesionaria y Eduar Alexander Esguerra Acevedo, heredero del señor Luis Fernando Esguerra Arroyo (q.e.p.d), córrasele traslado a la parte demandante por el término de tres (3) días, conforme a lo establecido en el art. 129 del C.G. del P., para lo cual se inserta el vínculo mediante el cual puede ser consultado.

[01SolicitaNulidad.pdf](#)

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

JEFFER ALFONSO CUELLO LÓPEZ

Firmado Por:
Jeffer Alfonso Cuello López
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **016dd7cf6d935e1f1f5b2203227e7b39d01c2316836f4bbf215baed957d84cce**

Documento generado en 19/01/2023 03:52:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, diecinueve de enero de dos mil veintitrés. -

DESPACHO COMISORIO No. 015 DE 2022 JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE GIRARDOT-PROCESO EJECUTIVO ACUMULADO DE LUIS ÁNGEL GARCÍA LÓPEZ, CONTRA HUMBERTO SUÁREZ MOTTA RADICADO No.25307-31-03-001-2019-00182-00

Rad. 25307-4003-001-2022-00007-00

En atención a que el topógrafo German Rodríguez Oliveros, presentó el dictamen pericial encomendado, el despacho fija la hora de las **09:00 a.m** del día **2** del mes de **Marzo** de **2023**, para la continuación de la diligencia de secuestro de los bienes inmuebles identificados con los folios de matrícula inmobiliaria Nos. **307-74383**, **307-74384**, **307-74385**, **307-74386**, **307-74387**, de propiedad del demandado **HUMBERTO SUÁREZ MOTTA**, identificado con C.C. No. 13.833.932. De igual forma, el perito German Rodríguez Oliveros, deberá asistir a la diligencia programada a fin de sustentar el informe elaborado.

Comuníquesele al secuestre **TRANSOLUCIONES INMOBILIARIAS INTEGRALES S.A.S.** Ofíciase. -

Por secretaria ofíciase la Policía Nacional, para que preste su colaboración y acompañamiento de dos Policías, a dicha diligencia. -

Cumplida la anterior comisión, devuélvase el despacho comisorio al juzgado de origen.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

JEFFER ALFONSO CUELLO LOPEZ

Firmado Por:

Jeffer Alfonso Cuello López

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b48040583215f57920051e7242e0cb94cefa45a6c1bc0b688a2368ed11a0ff03**

Documento generado en 19/01/2023 02:42:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, diecinueve de enero de dos mil veintitrés

Solicitud: Incidente De Desacato

Incidentante: NELLY BOCANEGRA MICAN EN REPRESENTACION
DE NOHORA MICAN DE BOCANEGRA

Incidentada: COOSALUD E.P.S

Rad: 2022-279

Lo manifestado por la COOSALUD E.P.S, se agrega a los autos y se pone en conocimiento de la incidentante Nelly Bocanegra Mican en representación de Nohora Mican De Bocanegra, para que se pronuncie al respecto.

Se inserta el vínculo mediante el cual puede ser consultado.

[29HealthInofrmaCumplimientoFallo.pdf](#)

NOTIFÍQUESE

EL JUEZ

JEFFER ALFONSO CUELLO LOPEZ

Firmado Por:
Jeffer Alfonso Cuello López

Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **075f66a925981d550e92a653402d0ae73851d1b3276712d6f3043bfcae4c64a3**

Documento generado en 19/01/2023 02:42:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, diecinueve de enero de dos mil veintitrés

Solicitud: Incidente De Desacato

Incidentante: Carlos Andrés Cruz Vargas

Diana Lorena Macías Cruz

Incidentada: Gabriel Leonardo Guarín representante legal
de Verano Ingenierías Acabados y decoración.

Rad: 2022-410

Requírase nuevamente al señor **Gabriel Leonardo Guarín** como representante legal de VERANO INGENIERÍAS ACABADOS Y DECORACIÓN, para que informe el motivo por el cual no ha dado cumplimiento al fallo de tutela de fecha 12 de agosto de 2.022, proferido por este despacho, lo cual hará en el término de tres días contados a partir de la notificación de esta providencia.

En caso de no ser competente el funcionario antes mencionado, para dar cumplimiento al fallo en cuestión, deberá suministrar la información completa y detallada del responsable, esto es nombre, apellido y cédula de ciudadanía del funcionario encargado de dar cumplimiento al fallo de tutela, con miras a individualizarlo, y adoptar las medidas procesales correspondientes, de no dar cumplimiento a lo anterior, se sancionará por desacato tanto al responsable de dar cumplimiento al fallo, como al superior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 27 del Decreto 2591/91.

Se le advierte al funcionario requerido que en caso de no dar respuesta o no demostrar el cumplimiento del fallo en el término anteriormente señalado, se decretará la apertura del incidente de desacato, en los términos del artículo 52 del decreto 2591 de 1991, que podrá terminar con una sanción de arresto y multa.

NOTIFÍQUESE

EL JUEZ

JEFFER ALFONSO CUELLO LOPEZ

Firmado Por:

Jeffer Alfonso Cuello López

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9b8c3c178ed5b125f7f2e1ab514c6e4afdef9928bee086909bb06945835f6cb8**

Documento generado en 19/01/2023 02:43:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, diecinueve de enero de dos mil veintitrés

Solicitud: Incidente de Desacato
Incidentante: Martha Isabel Lozano Luna
Incidentado: SANITAS E.P.S
Radicado: 2022-416

Lo manifestado por SANITAS E.P.S, se agrega a los autos y se pone en conocimiento de la incidentante Martha Isabel Lozano Luna, para que se pronuncie al respecto.

Se inserta el vínculo mediante el cual puede ser consultado.

[08RtaSanitas.pdf](#)

NOTIFÍQUESE

EL JUEZ

JEFFER ALFONSO CUELLO LOPEZ

Firmado Por:
Jeffer Alfonso Cuello López
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a717922ee6349c4845806bf4476ec229e7df201e99f44ef923642f94e1ea2474**

Documento generado en 19/01/2023 02:43:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, diecinueve de enero de dos mil veintitrés

Solicitud: Incidente De Desacato

Incidentante: Julio César Acuña Delgado

Incidentada: Oficina de Gestión Catastral
Planeación de Girardot

Radicación: 2022-448

Lo manifestado por el jefe de la Oficina Asesora de Planeación, se agrega a los autos y se pone en conocimiento del incidentante Julio César Acuña Delgado, para que se pronuncie al respecto.

Se inserta el vínculo mediante el cual puede ser consultado.

[13RtaPlaneación.pdf](#)

NOTIFÍQUESE

EL JUEZ

JEFFER ALFONSO CUELLO LOPEZ

Firmado Por:
Jeffer Alfonso Cuello López
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **963adbcb04a4a5549cc1e5cb93167898de6e75b91a7ca7187a536d49c46fa21d**

Documento generado en 19/01/2023 02:44:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, diecinueve de enero de dos mil veintitrés

Solicitud: Incidente De Desacato
Incidentante: Julio César Acuña Delgado
Incidentada: Oficina de Gestión Catastral
Planeación de Girardot
Radicación: 2022-448

El memorialista estese a lo resuelto en el auto de ésta misma
fecha.

NOTIFÍQUESE

EL JUEZ

JEFFER ALFONSO CUELLO LOPEZ

Firmado Por:
Jeffer Alfonso Cuello López
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **acb0c046a020268fdddbffed1b16455314fed275594787e516c325e91bb8a0e6**

Documento generado en 19/01/2023 03:00:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, diecinueve de enero de dos mil veintitrés

Solicitud: Incidente De Desacato

Incidentante: Jorge Enrique Correa Hernández

Incidentada: Empresa De Servicios Municipales
Regionales -SER REGIONALES

Radicación: 2022-459

Conforme a lo solicitado por el señor **Jorge Enrique Correa Hernández**, tramítese incidente de desacato en contra del Dr. **Leonardo Felipe Barbosa Pérez**, gerente de la Empresa De Servicios Municipales Regionales -SER REGIONALES.- Córrase traslado por tres (3) días del trámite del incidente, a efecto que se pronuncie sobre los hechos expuestos por el incidentante y aporte las pruebas que estime conveniente, e informe el nombre y cédula de ciudadanía del funcionario responsable de dar cumplimiento al fallo de tutela de fecha 08 de noviembre de 2.022, proferido por este despacho, en caso de no dar respuesta o no demostrar el cumplimiento del fallo en el término anteriormente señalado, se decretará la apertura del incidente de desacato, en los términos del artículo 52 del decreto 2591 de 1991, que podrá terminar con una sanción de arresto y multa.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

JEFFER ALFONSO CUELLO LOPEZ

Firmado Por:

Jeffer Alfonso Cuello López

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6509d7689bc44d2bfb56aed4a77f66d8c9270745d16c8cf511c73a6f2aef2683**

Documento generado en 19/01/2023 03:01:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



CONSTANCIA SECRETARIAL. AL despacho informando que el término concedido precluyó en silencio. -

LA SECRETARIA

JULY TATIANA ARENAS OSPINA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, diecinueve de enero de dos mil veintitrés

Proceso: Ejecutivo Mínima Cuantía

Demandante: Agrupación Cerrada Brisas De Agua
Blanca Vis

Demandados: Luis Fernando Hernández

Rad: 2022-474

Se rechaza la demanda, toda vez que no dio cumplimiento a lo solicitado en el auto de fecha 25 de noviembre de 2022.

Déjense las constancias pertinentes.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

JEFFER ALFONSO CUELLO LOPEZ

Firmado Por:

Jeffer Alfonso Cuello López

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0a14bd43787546273a1e4fc882f8198e8559dfbfafbeef680d66430d2aba3d2c**

Documento generado en 19/01/2023 03:03:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, diecinueve de enero de dos mil veintitrés

PROCESO: Proceso Ejecutivo Mínima Cuantía
DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA NACIONAL
DE GARANTIAS SOLIDARIAS
"CONGARANTIAS"
DEMANDADO: CARMELO MANUEL CARABALLO ESPINOSA
RADICACION: 2022-505

Se inadmite la anterior demanda, para que se subsane lo siguiente:

1. Alléguese poder conforme a lo establecido en el artículo 5 de la ley 2213 de 2022, al no tratarse de un poder conferido mediante mensaje de datos, ni el establecido en el inciso segundo del artículo 74 del Código General del Proceso, por cuanto carece de presentación personal.

Lo anterior en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo de la demanda. -

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

JEFFER ALFONSO CUELLO LOPEZ

Firmado Por:
Jeffer Alfonso Cuello López
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bd8728523922ff0d17592354199e426bbdcf1cee7b2214d52cce6b2c03faacf6**

Documento generado en 19/01/2023 03:04:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, diecinueve (19) de enero dos mil veintitrés (2023)

Proceso: EJECUTIVO

Demandante: BANCO DAVIVIENDA

Demandado: DIANA MARIA VEGA LAGOS

Radicación: 2009-00499-00

En atención a lo solicitado por el apoderado de la parte actora se corrige el auto de fecha 13 de diciembre de 2022 en el sentido de indicar que la cedula de la demandada es 39.555.635 y no como quedo en el auto que se corrige. -

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

JEFFER ALFONSO CUELLO LOPEZ

Jeffer Alfonso Cuello López

Firmado Por:

Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **27a9fe9319943754a583367c84f448ed9ce64f08abc0c56a303005d4903d25bc**

Documento generado en 19/01/2023 03:20:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Girardot, Cundinamarca, diecinueve de enero de dos mil veintitrés

Proceso: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
Demandante:: BANCO DE BOGOTA
Demandado: WILLIAM HERNANDO RIVERA PEREZ

Radicado: 20180054600

La respuesta allega por el Banco Lulobank se agrega a los autos y se pone en conocimiento de las partes para los fines legales pertinentes.

[27RtaLuloBank.pdf](#)

NOTIFIQUESE

EL JUEZ,

JEFFER ALFONSO CUELLO LOPEZ

Firmado Por:
Jeffer Alfonso Cuello López
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 817c4313897ed4ab4c46ea7274978b318f19864186039f6e4b5bc5f71b94dcf8

Documento generado en 19/01/2023 03:05:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Proceso: EJECUTIVO
Demandante: ALEJANDRA ZAPATA PARDO
YAIR ALBERTO VAQUIRO ANGARITA
Demandado:
Radicación: 2021-198

Agencias en derecho.- \$1.225.000
Total liquidación \$1.225.000

LA SECRETARIA

JULY TATIANA ARENAS OSPINA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Girardot, Cundinamarca, Diecinueve (19) de enero de dos mil veintitrés
(2023)

Proceso: EJECUTIVO MENOR CUANTIA
Demandante: ALEJANDRO ZAPATA PARDO
YAIR ALBERTO VAQUIRO ANGARITA
Demandado:
Radicación: 2021-198

Apruébese la liquidación de costas, a cargo de la parte demandada.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:
Jeffer Alfonso Cuello López
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Girardot - Cundinamarca

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7a5467e3207cf85b6ff6b95b9ae95a56481a29f5bc8fd012d0dddba6dc9a5ea7**

Documento generado en 19/01/2023 03:21:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, diecinueve (19) de enero dos mil veintitrés (2023)

Proceso: EJECUTIVO

Demandante: COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO TUYA SA

Demandado: WILSON BUITRAGO GONZALEZ

Radicación: 2021-00305-00

De la liquidación del crédito aportada por el apoderado de la parte actora córrase traslado a la parte demandada por el termino de 3 días.-

[19APORTALIQUIDACION.pdf](#)

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

JEFFER ALFONSO CUELLO LOPEZ

Firmado Por:

Jeffer Alfonso Cuello López

Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a817fc3436e9a70a3d9b608e5622a36a8aad3d8efdbbce91f1bbfca510b8a59e**

Documento generado en 19/01/2023 03:22:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, diecinueve (19) de enero dos mil veintitrés (2023)

Proceso: EJECUTIVO

Demandante: OLGA ALONSO MUÑOZ

Demandado: AMALIA CHAVEZ MARTINEZ Y OTRO

Radicación: 2021-00373-00

De la liquidación del crédito aportada por el apoderado de la parte actora córrase traslado a la parte demandada por el termino de 3 días.-

[39AportalLiquidación.pdf](#)

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

JEFFER ALFONSO CUELLO LOPEZ

Firmado Por:

Jeffer Alfonso Cuello López

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **98845ee035fa87b9234d75b26f05e4f5f4098db5402dcf0d297bf21c5d172c54**

Documento generado en 19/01/2023 03:23:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Proceso: EJECUTIVO
Demandante: OLGA ALONSO MUÑOZ
Demandado Amalia Chávez Martínez y otro

Agencias en derecho.-	\$4.250.000
Notificaciones	\$13.000
Total liquidación	\$4.263.000

LA SECRETARIA

JULY TATIANA ARENAS OSPINA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, diecinueve (19) de enero dos mil veintitrés (2023)

Proceso: EJECUTIVO
Demandante: OLGA ALONSO MUÑOZ
Demandado: AMALIA CHAVEZ MARTINEZ Y OTRO
Radicación: 2021-00373-00

Apruébese la liquidación de costas, a cargo de la parte demandada.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

JEFFER ALFONSO CUELLO LOPEZ

Firmado Por:
Jeffer Alfonso Cuello López
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d212c40d055eb59db57463c5b74d0786a7900f81ef7f00c319c498c037941dfc**

Documento generado en 19/01/2023 03:23:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



ENERO 19 DEL 2023.-EN LA FECHA AL DESPACHO

LA SECRETARIA

JULY TATIANA ARENAS OSPINA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, diecinueve (19) de enero dos mil veintitrés (2023)

Proceso: EJECUTIVO

Demandante: banco popular sa

Demandado: ARTURO ROZO GUTIERREZ

Radicación: 2021-0042300

Como la liquidación del crédito se ajusta a derecho el despacho le imparte su aprobación.-

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

JEFFER ALFONSO CUELLO LOPEZ

Firmado Por:
Jeffer Alfonso Cuello López
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **852d6a4c6c2601cbe53ed580a6c1fc760adde5ed09953d8d33de79713ef95f13**

Documento generado en 19/01/2023 03:24:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

ENERO 19 DEL 2023.- en la fecha al despacho informando que existen depósitos judiciales por valor de \$1.451.058

LA SECRETARIA

JULY TATIANA ARENAS OSPINA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, diecinueve (19) de enero dos mil veintitrés (2023)

Proceso: EJECUTIVO

Demandante: BAYPORT COLOMBIA S.A.

Demandado: EDWUIN EDUARDO RODRIGUEZ RODRIGUEZ

Radicación: 2021-0042600

En atención al informe secretarial que antecede y la petición elevada por la apoderada de la parte actora se ordena la entrega de depósitos judiciales por valor de \$1.451.058.-

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

JEFFER ALFONSO CUELLO LOPEZ

Firmado Por:
Jeffer Alfonso Cuello López
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **542a534961a6dd1addcc3e501565a2a5502c9fce8858313f1e576fe4387cc3f2**

Documento generado en 19/01/2023 03:24:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

ENERO 19 DEL 2023.- en la fecha al despacho informando que existen depósitos judiciales por valor de \$1.451.058

LA SECRETARIA

JULY TATIANA ARENAS OSPINA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, diecinueve (19) de enero dos mil veintitrés (2023)

Proceso: EJECUTIVO

Demandante: BAYPORT COLOMBIA S.A.

Demandado: EDWUIN EDUARDO RODRIGUEZ RODRIGUEZ

Radicación: 2021-0042600

En atención al informe secretarial que antecede y la petición elevada por la apoderada de la parte actora se ordena la entrega de depósitos judiciales por valor de \$1.451.058.-

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

JEFFER ALFONSO CUELLO LOPEZ

Firmado Por:
Jeffer Alfonso Cuello López
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **542a534961a6dd1addcc3e501565a2a5502c9fce8858313f1e576fe4387cc3f2**

Documento generado en 19/01/2023 03:24:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



ENERO 19 DEL 2023.-EN LA FECHA AL DESPACHO

LA SECRETARIA

JULY TATIANA ARENAS OSPINA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, diecinueve (19) de enero dos mil veintitrés (2023)

Proceso: EJECUTIVO

Demandante: BANCO GNB SUDAMERIS S.A.

Demandado: FARNORY ALBADAN VANEGAS

Radicación: 2021-0045400

De conformidad con lo dispuesto en el art. 132 del C.G.P., se deja sin valor y efecto el auto de fecha 16 de septiembre de 2022, mediante el cual se agrega el envío y devolución de la notificación expedida por la empresa de mensajería pronto Envíos.-

Agregase a los autos el envío y la certificación de entrega de la notificación al demandado a través de la empresa de mensajería Pronto Envios el 21 de mayo de 2022.-

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

JEFFER ALFONSO CUELLO LOPEZ



Firmado Por:
Jeffer Alfonso Cuello López
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c1080e95adcacd6d3b3b83c677d84f545359e4c440419a945fc76093c0757d03**

Documento generado en 19/01/2023 03:25:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



ENERO 19 DEL 2023.-EN LA FECHA AL DESPACHO

LA SECRETARIA

JULY TATIANA ARENAS OSPINA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, diecinueve (19) de enero dos mil veintitrés (2023)

Proceso: EJECUTIVO

Demandante: BANCO GNB SUDAMERIS S.A.

Demandado: FARNORY ALBADAN VANEGAS

Radicación: 2021-0045400

De conformidad con lo dispuesto en el art. 132 del C.G.P., se deja sin valor y efecto el auto de fecha 16 de septiembre de 2022, mediante el cual se agrega el envío y devolución de la notificación expedida por la empresa de mensajería pronto Envíos.-

Agregase a los autos el envío y la certificación de entrega de la notificación al demandado a través de la empresa de mensajería Pronto Envios el 21 de mayo de 2022.-

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

JEFFER ALFONSO CUELLO LOPEZ



Firmado Por:
Jeffer Alfonso Cuello López
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c1080e95adcacd6d3b3b83c677d84f545359e4c440419a945fc76093c0757d03**

Documento generado en 19/01/2023 03:25:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



ENERO 19 DEL 2023.-EN LA FECHA AL DESPACHO

LA SECRETARIA

JULY TATIANA ARENAS OSPINA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, diecinueve (19) de enero dos mil veintitrés (2023)

Proceso: EJECUTIVO

Demandante: FUNDACION AMPARO DE NIÑOS

Demandado: COLEGIO MILITAR CAMPESTRE MANUEL MURILLO

Radicación: 2021-0054700

Agréguese a los autos el envío de la notificación electrónica enviada a través de la empresa de mensajería @ entrega.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

JEFFER ALFONSO CUELLO LOPEZ

Firmado Por:
Jeffer Alfonso Cuello López
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9240b13651ceae044aa078d122e421eba80f39099f49c859d86d6e362af736ba**

Documento generado en 19/01/2023 03:26:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Proceso: EJECUTIVO MENOR CUANTIA
Demandante: ITAU CORPBANCA COLOMBIA SA
NILSON ANDRES SAAVEDRA GONZALEZ
Demandado:
Radicación: 2021-551

Agencias en derecho.- \$5.043.000
Total liquidación \$5.043.000

LA SECRETARIA

JULY TATIANA ARENAS OSPINA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, Diecinueve (19) de enero de dos mil veintitrés
(2023)

Proceso: EJECUTIVO MENOR CUANTIA
Demandante: ITAU CORPBANCA COLOMBIA SA
NILSON ANDRES SAAVEDRA GONZALEZ
Demandado:
Radicación: 2021-551

Apruébese la liquidación de costas, a cargo de la parte
demandada.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:

Jeffer Alfonso Cuello López

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **60694d6cb5dff01f4ef82b69835e29abbcf703c4ae86119c0f3a96e8e9411fb1**

Documento generado en 19/01/2023 03:28:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, diecinueve (19) de enero dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Aprehensión y Entrega de Bien

Demandante: BANCO DAVIVIENDA SA

Demandado: JOSE ALONSO CUENCA GOMEZ

Radicación: 2022-030

En atención a lo solicitado por la apoderada de la parte actora, se decreta la terminación por pago de las cuotas en mora y a su vez se ordena el levantamiento de la orden de aprehensión que pesa sobre el vehículo de placa **jbx419**. Ofíciase a la dirección electrónica: mebog.sijinradic@policia.gov.co

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

JEFFER ALFONSO CUELLO LOPEZ

Firmado Por:

Jeffer Alfonso Cuello López

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **be75d33d17b70e6414d65a3fba001bce287d16fa48f9746888e0c9ace57cf7c**

Documento generado en 19/01/2023 03:28:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, diecinueve (19) de enero dos mil veintitrés (2023)

Proceso: EJECUTIVO

Demandante: Banco de Bogotá

Demandado: HECTOR EDUARDO BARROS

Radicación: 2022-00085-00

Téngase en cuenta en su oportunidad los abonos
anunciados en el escrito que precede

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

JEFFER ALFONSO CUELLO LOPEZ

Firmado Por:

Jeffer Alfonso Cuello López

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5b81c1410f85803fe4cc5e6479dd01673db639a556b56e77cad5726eb45dece6**

Documento generado en 19/01/2023 03:29:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, diecinueve (19) de enero dos mil veintitrés (2023)

Proceso: EJECUTIVO

Demandante: Banco de Bogotá

Demandado: HECTOR EDUARDO BARROS

Radicación: 2022-00085-00

De la liquidación del crédito aportada por el apoderado de la parte actora córrase traslado por el termino de 3 días a la parte demandada.-

Para el efecto se inserta el link a través del cual puede acceder a la misma. -

[23AportalLiquidación.pdf](#)

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

JEFFER ALFONSO CUELLO LOPEZ

Firmado Por:

Jeffer Alfonso Cuello López

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cf2dafed650241260f816bcf5738763cc4838d1686a42cbdb46c31b75c15f6df**

Documento generado en 19/01/2023 03:30:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



19 de enero de 2023 en la fecha al Despacho

LA SECRETARIA

JULY TATIANA ARENAS OSPINA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, diecinueve (19) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	Ejecutivo
Demandante:	Banco De Bogotá S.A
Demandado:	Héctor Alonso Cárdenas Banol
Rad:	2022-00148-00

Téngase en cuenta en su oportunidad los abonos realizados por el deudor y enunciados en la parte demandante.-

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:

Jeffer Alfonso Cuello López

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ab58cd911b84c375754be9f1840fc9c1f17ba57443df7585270a4baad8ea8c9d**

Documento generado en 19/01/2023 03:31:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, diecinueve (19) de enero dos mil veintitrés (2023)

Proceso: EJECUTIVO

Demandante: Comercializadora MYM Tolima SAS ZOMAC

Demandado: Ángel María Torres Corredor
William Alberto Torres Corredor

Radicación: 2022-00153-00

En atención a lo solicitado por el apoderado de la parte actora remítase el link de acceso al expediente, para el efecto se inserta el mismo.-

[25307400300120220015300](#)

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

JEFFER ALFONSO CUELLO LOPEZ

Firmado Por:
Jeffer Alfonso Cuello López
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **34f3bae9b52907830461c6587bf8c25082ec33b6a8f9cfc5de2db5205e350b2a**

Documento generado en 19/01/2023 03:32:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, diecinueve (19) de enero dos mil veintitrés (2023)

Proceso: EJECUTIVO

Demandante: Comercializadora MYM Tolima SAS ZOMAC

Demandado: Luis Eduardo Di Cogollo
Jhon Jairo Villabon

Radicación: 2022-00165-00

La respuesta allegada por la oficina de Tránsito y transporte de Ricaurte Cundinamarca, se agrega a los autos y se pone en conocimiento de las partes.-

[07RtaTransitoyTransporteRegistroEmbargo.pdf](#)

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

JEFFER ALFONSO CUELLO LOPEZ

Firmado Por:

Jeffer Alfonso Cuello López

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ec612d361235f5531f904eaca541fa9306527240d6614584e54679bbe87efe0b**

Documento generado en 19/01/2023 03:33:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, diecinueve (19) de enero dos mil veintitrés (2023)

Proceso: PERTENENCIA

Demandante: OLMEDO CARABALI LUCUMI

Demandado: MARIO SANTIAGO YEDO

Radicación: 2022-0317-00

La respuesta allegada por la oficina de registro de instrumentos públicos de Girardot, se agrega a los autos y se pone en conocimiento de las partes.-

[13RtaORIP.pdf](#)

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

JEFFER ALFONSO CUELLO LOPEZ

Firmado Por:
Jeffer Alfonso Cuello López
Juez
Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6ecb0ddb1161b06596aea55e1e88f4082643139c0ad6df204e0aef22719559**

Documento generado en 19/01/2023 03:34:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, diecinueve (19) de enero dos mil veintitrés (2023)

Proceso: EJECUTIVO

Demandante: ELENA CAYCEDO DE MARTINEZ

Demandado: SARI GROUP SAS

Radicación: 2022-0329-00

La respuesta allegada por Bancolombia, se agrega a los autos y se pone en conocimiento de las partes. -

[06RtaBancolombia.pdf](#)

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

JEFFER ALFONSO CUELLO LOPEZ

Firmado Por:

Jeffer Alfonso Cuello López

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **85d9906e42055c59ab323551489dc5dcd978e7df37869f85622a8f0b5170169a**

Documento generado en 19/01/2023 03:44:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, diecinueve (19) de enero dos mil veintitrés (2023)

Proceso: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA
REAL

Demandante: BANCO DAVIVIENDA SA

Demandado: CARLOS ORLANDO SIATOBA SIERRA

Radicación: 2022-0382-00

La respuesta allegada por la oficina de registro de instrumentos públicos de Girardot, se agrega a los autos y se pone en conocimiento de las partes.-

[12MedidaCautelarCalificada.pdf](#)

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

JEFFER ALFONSO CUELLO LOPEZ

Firmado Por:

Jeffer Alfonso Cuello López

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **592c3bb0572ec0b02294f0ff160b30dde077b15266c8f5966e9cbe7dc1b6f39f**

Documento generado en 19/01/2023 03:45:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>